



Factura: 001-002-000041431



20191801001P01076

NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20191801001P01076 | | | | | | |
|------------------------------|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|----------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CESION DE PARTICIPACIONES | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 8 DE AGOSTO DEL 2019, (13.46) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1803407749 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| Natural | BARRENO BARRENO ALEX VINICIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1804811923 | ECUATORIANA | CEDENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| Natural | TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1803176930 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| Natural | ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1803086444 | ECUATORIANA | CESIONARIO (A) | |
| UBICACION | | | | | | | |
| Provincia | | | Cantón | | Parroquia | | |
| TUNGURAHUA | | | AMBATO | | LA MATRIZ | | |
| DESCRIPCION DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: | 100.00 | | | | | | |



NOTARIO(A) WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN AMBATO

20191801001P01076

Factura: 001-002- 000041431

DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.

OTORGADO POR: señor RIGOBERTO JOSE BARRENO

BARRENO y señor ALEX VINICIO BARRENO BARRENO

A FAVOR DE: señor MAURO FERMIN ESCOBAR GAVILANES

señora MELIDA ELIZABETH TABUADA FLORES.



CUANTÍA: \$ 100,00 USD.

COPIAS: DOS. (B.7)

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día ocho de agosto del año dos mil diecinueve.

Ante mí, Doctor WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA, en

calidad de Notario Primero de este cantón Ambato; comparecen por una parte el señor RIGOBERTO JOSE BARRENO BARRENO, ecuatoriano, casado pero con Disolución de la sociedad conyugal, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 180340774-9, domiciliado en el cantón Quero y de paso por este cantón Ambato; el señor ALEX VINICIO BARRENO BARRENO, ecuatoriano, soltero, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 180481192-3 domiciliado en el cantón Quero y de paso por este cantón Ambato; quienes comparecen a efectos de autorizar la cesión de participaciones por medio del presente instrumento; a quienes para los efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y por otra parte el señor MAURO FERMIN ESCOBAR GAVILANES, ecuatoriano, casado con Ligia Elizabeth Palacios Enríquez, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 180308644-4, domiciliado en el cantón Quero y de paso por este cantón Ambato, y la señora MELIDA ELIZABETH TABUADA FLORES, ecuatoriana, casada con Wilter Voltaire Basurto Patiño, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número

1803176930, domiciliada en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente "LOS CESIONARIOS". Quienes autorizan la verificación de su información en el sistema informático del registro civil, legalmente capaces, conocidos e identificados por mí con los documentos que me presentan, de todo lo que doy fe, y advertidos de las consecuencias jurídicas del acto a otorgarse, libre y voluntariamente me solicitan que se eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del tenor literal siguiente:

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, se insertar una de Cesión de Participaciones dentro del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OTORGANTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte: el señor RIGOBERTO JOSE BARRENO BARRENO, ecuatoriano, casado pero con Disolución de la sociedad conyugal, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 180340774-9, domiciliado en el cantón Quero provincia de Tungurahua; el señor ALEX VINICIO BARRENO BARRENO, ecuatoriano, soltero, quien

comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 180481192-3 domiciliado en el cantón Quero provincia de Tungurahua; quienes comparecen a efectos de autorizar la cesión de participaciones por medio del presente instrumento; a quienes para los efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente "LOS CEDENTES"; y por otra parte el señor MAURO FERMIN ESCOBAR GAVILANES, ecuatoriano, casado con Ligia Elizabeth Palacios Enríquez, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 180308644-4, domiciliado en el cantón Quero provincia de Tungurahua, y la señora MELIDA ELIZABETH TABUADA FLORES, ecuatoriana, casada con Wilter Voltaire Basurto Patiño, quien comparece por sus propios y personales derechos, portador de la cédula de ciudadanía número 1803176930, domiciliado en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua, a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA

4

FABRILCARGA CIA. LTDA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, con un capital social de setecientos cincuenta dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el primero de noviembre del año dos mil siete, ante la Notaría Séptima del Cantón Ambato, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número setecientos ochenta, el veintidos de noviembre del año dos mil siete; b) Mediante la escritura pública celebrada con fecha dieciséis de abril del año dos mil trece ante la Doctora María Florinda Villacreses en aquel entonces Notaria Séptima Encargada del cantón Ambato provincia de Tungurahua, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo en número ciento veintiséis del dos de mayo del año dos mil trece, la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., cambió su objeto social y reformó su Estatuto; c) Mediante la escritura pública celebrada con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis ante el doctor Wilson Mayorga Notario Primero del cantón Ambato provincia de Tungurahua, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo en número seiscientos

ochenta y uno el dieciséis de diciembre del año dos mil dieciséis, la compañía denominada COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., reformó su estatuto social; d) El señor RIGOBERTO JOSE BARRENO BARRENO, en su calidad de socio es propietario de cincuenta participaciones sociales dentro del capital social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, mismas que la adquirió mediante escritura pública de cesión de participaciones ante el Doctor Wilson Ramiro Mayorga Notario Primero del cantón Ambato con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciocho en estado civil de casado con la señora Gladys Janeth Villacrés Barreno, pero con Disolución de la sociedad conyugal marginada el diez de abril del año dos mil ocho conforme lo justifica con la partida de matrimonio que se adjunta como habilitante. - e) El señor ALEX VINICIO BARRENO BARRENO, en su calidad de socio es propietario de cincuenta participaciones sociales dentro del capital social de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, mismas que la adquirió mediante escritura pública de cesión de participaciones ante el Doctor Wilson Ramiro Mayorga Notario Primero del cantón Ambato con fecha once

de julio del año dos mil diecisiete; g) Durante la vida jurídica de la compañía se han realizado varias cesiones de participaciones dentro del capital social de la misma.- y, h) Los socios de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., reunidos legalmente en Junta General Universal de Socios, el día lunes quince de julio del año dos mil diecinueve acordaron por unanimidad autorizar a los socios: RIGOBERTO JOSE BARRENO BARRENO y ALEX VINICIO BARRENO BARRENO para que cada uno ceda cincuenta participaciones sociales iguales en pluralidad e indivisibles es decir la totalidad de las participaciones que poseen en la compañía conforme lo establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos mediante el presente instrumento se realizan las siguientes cesiones de participaciones dentro del capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., UNO: El señor RIGOBERTO JOSE BARRENO BARRENO cede en venta real y efectiva cincuenta participaciones sociales es decir la totalidad de las que posee en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA. a favor de la señora MELIDA ELIZABETH TABUADA FLORES, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una,

cesión que incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, es decir la cesión involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, utilidades que eventualmente se pudieran generar en el presente año, los créditos externos, y cualquier otro crédito y pasivo que conste registrado a nombre del "CEDENTE" en la compañía; DOS.- el señor ALEX VINICIO BARRENO BARRENO cede en venta real y efectiva cincuenta participaciones sociales es decir la totalidad de las que poseen en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., a favor del señor MAURO FERMIN ESCOBAR GAVILANES cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, cesión que incluye todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, es decir la cesión involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, utilidades que eventualmente se pudieran generar en el presente año, los créditos externos, y cualquier otro crédito y pasivo que conste registrado a nombre de "LOS CEDENTES" en la compañía.- CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.- Los cedentes

manifiestan su expreso consentimiento de ceder por venta las participaciones sociales en las cantidades constantes en la cláusula tercera de este instrumento que poseen en el capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA., incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de las participaciones hecha a su favor en las cantidades constantes en la cláusula tercera de este instrumento, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro, y declaran que tanto los cedentes así como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana, razón por la cual la inversión que se realiza es de carácter nacional. QUINTA.-

PRECIO: Las partes de común acuerdo establecen que el valor por cada una de las participaciones que se ceden a través del presente instrumento, queda fijado en la suma de un dólar de Los Estados Unidos de Norte América, es decir que la suma total a la que asciende la presente cesión de participaciones en base al número de participaciones que se ceden en este instrumento, es la suma total de cien dólares de Los Estados Unidos de Norte América, que se pagan de contado, y que los cedentes declaran haberlos recibido a su entera satisfacción en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios en las cantidades que a cada uno les corresponde en

función al número de participaciones que ceden cada uno de los cedentes en forma individual.- SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía. SÉPTIMA.- DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan como documentos habilitantes a esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal de socios celebrada el día miércoles veinte de marzo del año dos mil diecinueve, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente General de la compañía, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos.- atentamente.- Abogado.- Byron Barona Castro.- Matricula número: 18-2010-72 FORO DE ABOGADOS.- C.J.T.- HASTA AQUÍ LA MINUTA".- La misma que queda elevada a escritura con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente, con los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario, íntegramente y en alta voz esta escritura a las

10

partes, aquellos lo ratifican y suscriben, conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

Rigoberto



RIGOBERTO JOSE BARRENO BARRENO

C.C:

Dirección: cantón Quero provincia de Tungurahua, barrio el Progreso.

Teléfono. Cel. 0980386671

Mail: rigobertobarreno2018@gmail.com

Alex Vinicio



ALEX VINICIO BARRENO BARRENO

C.C: 1804811923

Dirección: cantón Quero provincia de Tungurahua, barrio el Progreso.

Teléfono. Cel. 0986053450

Mail: rigobertobarreno2018@gmail.com



Mauro Escobar



MAURO FERMIN ESCOBAR GAVILANES

C.C: 1803086444

Dirección: cantón Quero provincia de Tungurahua, barrio el Progreso.

Teléfono. Cel. 0961002472

Mail:mauro2019escobar@outlook.com

Melida Tabuada

MELIDA ELIZABETH TABUADA FLORES

C.C: 180 317 693 - 0



Dirección: cantón Ambato provincia de Tungurahua, parroquia Juan Benigno Vela

Teléfono. Cel. 0983220881

Mail: elitabu2017@hotmail.com


DR. WILSON MAYORGA MAYORGA
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AMBATO

TRÁMITE NÚMERO: 14456



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

| | |
|-----------------------|------------------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 10573 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 18/10/2019 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 68 |
| REGISTRO: | LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES |

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| DATOS NOTARÍA: | NOTARIA PRIMERA /AMBATO /NO APLICA |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | AMBATO |

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2019


DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

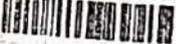
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 180340774-9

APellidos y Nombres
BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
QUERO
QUERO

FECHA DE NACIMIENTO 1900-03-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS JANETH VILLACRES BARRENO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL V2443V342Z

APellidos y Nombres del Padre
BARRENO CARLOS MARIA

APellidos y Nombres de la Madre
BARRENO DIVINA ROSALIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
TENA
2014-04-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-10

Director General *Rafael* P. M. del C. P. M. 400




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA Nº 0002 - 302 CERTIFICADO Nº 1303407749 CEDULA Nº

BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

Leg 1807743

PROVINCIA: TUNGURAHUA
CANTON: QUERO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: QUERO
ZONA:





CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

Ambato 08 AGO 2019

Wilson Ramiro Mayorga
Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 180481192-3

APPELLIDOS Y NOMBRES
BARRENO BARRENO
ALEX VINICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
QUERO

FECHA DE NACIMIENTO 1993-03-30

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARRENO SANTILLAN CARLOS MARIA

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRENO REAL DIVINA ROSALIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2017-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-22

V4346/4444




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M
CERTIFICADO Nº

0002 - 205
CERTIFICADO Nº

1804811923
CÉDULA Nº

BARRENO BARRENO ALEX VINICIO
APPELLIDOS Y NOMBRES

1804811923

PROVINCIA TUNGURAHUA

CANTÓN QUERO

CIRCONSCRIPCIÓN

PARROQUIA QUERO

ZONA



CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

Ambato 08 AGO 2019

[Handwritten Signature]

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

10573

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**TABUADA FLORES
 MELIDA ELIZABETH**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
 AMBATO**
 PADRE
JUAN BENIGNO VELA
 FECHA DE NACIMIENTO
1977-12-27
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
F
 ESTADO CIVIL
Casada
 WILTER VOLTAIRE
BASURTO PATIÑO

No. **100317033-0**




**INSTRUCCIÓN
 BASICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA/O

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TABUADA JORGE RODRIGO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES EVA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**AMBATO
 2012-01-28**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-28

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0008 F JUNTA No. 0008 - 229 CERTIFICADO No. 1003176930 CÉDULA No.

TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH
 APELLIDOS Y NOMBRES

2003170330

PROVINCIA **TUNGURAHUA**
 CANTON **AMBATO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA **JUAN BENIGNO VELA**
 ZONA:





CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

Ambato 08 AGO 2019

[Signature]

Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **180303034-4**

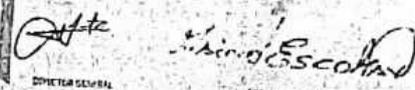
CIUDADANÍA **ECUATORIANA**
 APELLIDOS Y NOMBRES **ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN**
 LUGAR DE NACIMIENTO **TUNGURAHUA QUERO**
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-12-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
 LUGAR DE RESIDENCIA **LIGIA E PALACIOS ENRIQUEZ**




INSTRUCCIÓN **BASICA**
 PROFESION / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESCOBAR NESTOR**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GAVILANES MARIA CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **AMBATO 2012-02-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-02-01**

V134IV2244

DIRECTOR GENERAL *Wilson Escobar*
 EMPLEADO CANCELADO


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA **0007 - 102** CERTIFICADO No. **1803086444** CÉDULA No.

ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **TUNGURAHUA**
 CANTON **QUERO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **QUERO**
 PARROQUIA **QUERO**
 ZONA




CERTIFICO: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL QUE ME FUERE PRESENTADO Y EXHIBIDO.....

Ambato ~~08 AGO 2019~~


Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO
CANTON AMBATO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA.**

En la Calle Jácome Clavijo s/n y Marcos Montalvo (diagonal a la Ex Lavadora Gulf) perteneciente al cantón Ambato Provincia de Tungurahua, siendo el día lunes quince de julio de año dos mil diecinueve a las diecisiete horas, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios según el siguiente detalle: BARRENO BARRENO ALEX VINICIO, propietario de cincuenta participaciones; BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE , propietario de cincuenta participaciones; MAYORGA PALACIOS JOSE MACLARING, propietario de cincuenta participaciones; CARBALLO LIMA CESAR RIGOBERTO, propietario de cincuenta participaciones; CEVALLOS GAVILANEZ MARCOS ERMEL, propietario de cincuenta participaciones; CHICAIZA MOROCHO ROSALINO, propietario de cincuenta participaciones; GUEVARA ESCUDERO JEFFERSON PATRICIO, propietario de cincuenta participaciones; GUEVARA ESCUDERO ROMEL ALEJANDRO, propietario de cincuenta participaciones; HIDALGO PEÑAFIEL GUSTAVO FRANCISCO, propietario de cincuenta participaciones; SANCHEZ GUEVARA EDGAR JOSE , propietario de cincuenta participaciones; LOPEZ MORENO JUAN ELIAS, propietario de cincuenta participaciones; NAULA PADILLA WILFRIDO DAVID, propietario de cincuenta participaciones; PEREZ TACUAMAN GRACIANO PAUL, propietario de cincuenta participaciones; SANCHEZ CHAVEZ FELIX WASHINGTON, propietario de cincuenta participaciones; BARONA EDISON RODOLFO, propietario de cincuenta participaciones. Las participaciones son de un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Juan Carlos Gordon Paz con fundamento en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO BARRENO BARRENO ALEX VINICIO A FAVOR DEL SEÑOR ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN Y ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO.-**
- 2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE A FAVOR DE LA SEÑORA TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH Y ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.-**
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-**

Preside esta junta el señor Carballo Lima Cesar Rigoberto en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor Juan Carlos Gordon Paz en su calidad de Gerente General. El señor Presidente por existir quórum legal y estatuario declara instalada la junta universal de socios y pone a consideración de la junta la moción de constituirse en junta universal y los puntos del orden del día propuesto, los cuales son aprobados por unanimidad de los socios. El señor Presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado:

- 1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO BARRENO BARRENO ALEX VINICIO A FAVOR DEL SEÑOR ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN Y**

ADMISIÓN DE UN NUEVO SOCIO.- Toma la palabra el señor BARRENO BARRENO ALEX VINICIO quien manifiesta su decisión de ceder cincuenta participaciones sociales es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor del señor ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN portador de la cédula de ciudadanía número 1803086444, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene el señor NAULA PADILLA WILFRIDO DAVID, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones realizada, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar al socio BARRENO BARRENO ALEX VINICIO para que ceda cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN portador de la cédula de ciudadanía número 1803086444, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se admita a éste último como nuevo socio de la compañía. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar al socio BARRENO BARRENO ALEX VINICIO para que ceda cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN portador de la cédula de ciudadanía número 1803086444, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y se admite a éste último como nuevo socio de la compañía.

El señor Presidente procede a tratar el segundo punto del orden del día acordado.

2.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE CINCUENTA PARTICIPACIONES SOCIALES DEL SOCIO BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE A FAVOR DE LA SEÑORA TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH Y ADMISIÓN DE UNA NUEVA SOCIA.- Toma la palabra el señor BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE quien manifiesta su decisión de ceder cincuenta participaciones sociales es decir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía a favor de la señora TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía número 1803176930, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización en cumplimiento de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene el señor NAULA PADILLA WILFRIDO DAVID, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones realizada, por lo que mociona que la Junta General Universal de Socios resuelva autorizar al socio BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE para que ceda cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de la señora TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía número 1803176930, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una y se admita a éste último como nuevo socio de la compañía. La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar al socio BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE para que ceda cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles es decir la

totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de la señora TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía número 1803176930, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y se admite a éste último como nuevo socio de la compañía.

El señor Presidente procede a tratar el tercer punto del orden del día acordado.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-

Interviene el señor GUERRERO BARONA EDISON RODOLFO y manifiesta que el razón a las resoluciones adoptadas en los puntos anteriores, esta junta debe pronunciarse sobre el nuevo cuadro de Integración de capital resultante una vez que se hayan perfeccionado la cesión de las participaciones autorizada en esta junta de socios, por lo que mociona a la junta de socios el nuevo cuadro de integración de capital social de la compañía para que se aprobado, el mismo que una vez perfeccionada las cesiones de participaciones autorizadas en esta junta quedaría integrado de la siguiente forma:

| NO. | CEDULA | NOMBRE DE LOS SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | NO. DE PARTICIPACIONES |
|-----|------------|-------------------------------------|------------------|------------------------|
| 1 | 1803086444 | ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN | 50,00 | 50 |
| 2 | 1803176930 | TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH | 50,00 | 50 |
| 3 | 1801986678 | MAYORGA PALACIOS JOSE MACLARING | 50,00 | 50 |
| 4 | 0201734449 | CARBALLO LIMA CESAR RIGOBERTO | 50,00 | 50 |
| 5 | 1802350072 | CEVALLOS GAVILANEZ MARCOS ERMEL | 50,00 | 50 |
| 6 | 0602476202 | CHICAIZA MOROCHO ROSALINO | 50,00 | 50 |
| 7 | 1803077237 | GUERRERO BARONA EDISON RODOLFO | 50,00 | 50 |
| 8 | 1804451977 | GUEVARA ESCUDERO JEFFERSON PATRICIO | 50,00 | 50 |
| 9 | 1804451985 | GUEVARA ESCUDERO ROMEL ALEJANDRO | 50,00 | 50 |
| 10 | 1710439934 | HIDALGO PEÑAFIEL GUSTAVO FRANCISCO | 50,00 | 50 |



| | | | | |
|----|------------|---------------------------------------|-------|----|
| 11 | 1803250008 | LOPEZ MORENO JUAN ELIAS | 50,00 | 50 |
| 12 | 604453738 | NAULA PADILLA WILFRIDO DAVID | 50,00 | 50 |
| 13 | 1804337671 | PEREZ TACUAMAN GRACIANO PAUL | 50,00 | 50 |
| 14 | 1802540862 | SANCHEZ CHAVEZ FEUX WASHINGTON | 50,00 | 50 |
| 15 | 1803829744 | SANCHEZ GUEVARA EDGAR JOSE | 50,00 | 50 |

La moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE**: Aprobar el nuevo cuadro de integración de capital, el mismo que una vez perfeccionada las cesión de participaciones autorizadas por esta junta quedaría integrado de la siguiente forma:

| NO. | CEDULA | NOMBRE DE LOS SOCIOS | CAPITAL SUSCRITO | NO. DE PARTICIPACIONES |
|-----|------------|----------------------------------------------|---------------------|---------------------------|
| 1 | 1803086444 | ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN | 50,00 | 50 |
| 2 | 1803176930 | TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH | 50,00 | 50 |
| 3 | 1801986678 | MAYORGA PALACIOS JOSE MACLARING | 50,00 | 50 |
| 4 | 0201734449 | CARBALLO LIMA CESAR RIGOBERTO | 50,00 | 50 |
| 5 | 1802350072 | CEVALLOS GAVILANEZ MARCOS ERMEL | 50,00 | 50 |
| 6 | 0602476202 | CHICAIZA MOROCHO ROSALINO | 50,00 | 50 |
| 7 | 1803077237 | GUERRERO BARONA EDISON RODOLFO | 50,00 | 50 |
| 8 | 1804451977 | GUEVARA ESCUDERO JEFFERSON PATRICIO | 50,00 | 50 |

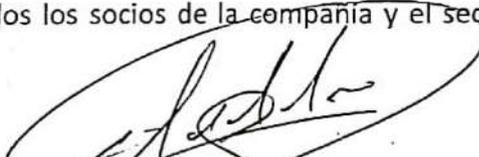
| | | | | |
|----|------------|---------------------------------------------|-------|----|
| 9 | 1804451985 | GUEVARA ESCUDERO ROMEL ALEJANDRO | 50,00 | 50 |
| 10 | 1710439934 | HIDALGO PEÑAFIEL GUSTAVO FRANCISCO | 50,00 | 50 |
| 11 | 1803250008 | LOPEZ MORENO JUAN ELIAS | 50,00 | 50 |
| 12 | 604453738 | NAULA PADILLA WILFRIDO DAVID | 50,00 | 50 |
| 13 | 1804337671 | PEREZ TACUAMAN GRACIANO PAUL | 50,00 | 50 |
| 14 | 1802540862 | SANCHEZ CHAVEZ FELIX WASHINGTON | 50,00 | 50 |
| 15 | 1803829744 | SANCHEZ GUEVARA EDGAR JOSE | 50,00 | 50 |

Luego, de haberse tratado y resuelto sobre los puntos del orden del día acordados, el señor Presidente de la compañía siendo las diecisiete horas Cuarenta y cinco minutos, declara un receso para que se redacte el acta.

Una vez reinstalada la Junta General Universal de Socios, siendo dieciocho cuarenta y cinco minutos, se da lectura al Acta misma que es aprobada por unanimidad sin modificaciones.

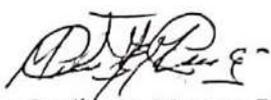
El señor Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas, para validez de las resoluciones adoptadas, según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, todos los socios de la compañía y el secretario que certifica.


Carballo Lima Cesar Rigoberto
PRESIDENTE - SOCIO


Gordon-Paz Juan Carlos
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Barreno Barreno Alex Vinicio
SOCIO


Mayorga-Palacios José Maclaring
SOCIO


Cevallos Gavilánez Marcos Ermel
SOCIO


Chicaiza Morocho Rosalino
SOCIO



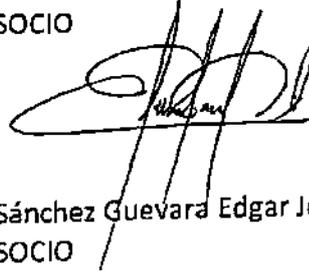
Guevara Escudero Jefferson Patricio
SOCIO



Guevara Escudero Romel Alejandro
SOCIO



Hidalgo Peñafiel Gustavo Francisco
SOCIO



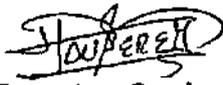
Sánchez Guevara Edgar José
SOCIO



López Moreno Juan Elías
SOCIO



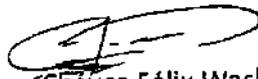
Naula Padilla Wilfrido David
SOCIO



Pérez Tacuaman Graciano Paul
SOCIO



Barreno Barreno Rigoberto José
SOCIO



Sánchez Chávez Félix Washington
SOCIO



Guerrero Barona Edison Rodolfo
SOCIO

CERTIFICACIÓN

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA.**, celebrada el día lunes quince de julio del año dos mil diecinueve resolvió por unanimidad AUTORIZAR las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1.- al socio BARRENO BARRENO ALEX VINICIO para que ceda cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor del señor ESCOBAR GAVILANES MAURO FERMIN portador de la cédula de ciudadanía número 1803086444, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y se admitió a éste último como nuevo socio de la compañía, cesión que corresponde al 6.666666 % por ciento en el capital social de la compañía.

2.- al socio BARRENO BARRENO RIGOBERTO JOSE para que ceda cincuenta participaciones sociales iguales acumulativas e indivisibles es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de la señora TABUADA FLORES MELIDA ELIZABETH portadora de la cédula de ciudadanía número 1803176930, cuyo valor nominal es de un dólar americano cada una, y se admitió a éste último como nuevo socio de la compañía, cesión que corresponde al 6.666666 % por ciento en el capital social de la compañía.

Las indicadas cesiones comprenderán la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones que cederán cedidas, es decir involucra los derechos que pueden corresponder a su respectiva participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que los CEDENTES al enajenar sus participaciones sociales lo harán con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de los referidos derechos para sí, en la misma proporción en la que cederán sus participaciones a lo CESIONARIOS, también cederán a favor de los CESIONARIOS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a nombre del cedente en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA.**, en la misma proporción en la que cederán sus participaciones.

Ambato, a 15 de julio de 2019.



Juan Carlos Gordon Paz
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 10 Año 2019
 Provincia de Catagochas
 del día 05 de Julio
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extendiendo la presente para la inscripción de matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Barreno Barreno y Rigoberto Barreno Barreno
 nacido en Quito el 14 de Febrero de 1980, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Libre Abogado
 con Cédula No. 18.039.928-0, domiciliado en Quito de estado de estado
 anterior soltero, hijo de José Barreno Barreno y Olivia Barreno Barreno
 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Grady Jamel Villaverde Barreno
 nacida en Imbabura el 14 de Febrero de 1992, de nacionalidad Ecuatoriana, de profesión Abogada
 con Cédula No. 18.039.928-0, domiciliada en Quito de estado de estado
 anterior divorciada, hija de José Barreno Barreno y Olivia Barreno Barreno
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 14 de Julio del 2019
 En este matrimonio participaron a su vez como: Padre

OBSERVACIONES:

FIRMAS:
Magdalena Sevilla G.
 JEFE REGISTRO CIVIL CANTÓN QUITO

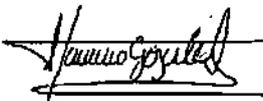
sentencia de División de Juez.
 de Quito
 Jefe de Oficina
 zión conyugal, judicialmente autorizada de los
 es del presente matrimonio, fue declarada mediante
 J. Juez Quito
 con fecha 14 de Julio del 2019
 en archivo.
 de Quito
 Jefe de Oficina
 a nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
 con fecha 14 de Julio del 2019
 con copia se archiva.
 de Quito

Jefe de Oficina
 ASUBINSCRIPCIONES NI ARGUMENTACIONES
 N: Mediante sentencia dictada
 a Juez Decimo de lo Civil de Tun-
 ues Cuero de fecha 18 de Octubre
 ano 2.007, se declara DISUELTA LA
 UNO CONYUGAL existente entre los
 1966 BARBENO- VILLACRES, de la pre-
 acta. Cuero, Abril 10 del 2.008
Magdalena Sevilla G.
 JEFE REGISTRO CIVIL CANTÓN QUITO

Información certificada a la fecha: 6 DE AGOSTO DE 2019
 Emisor: IVAN SANTIAGO CAMACHO RODRIGUEZ

N° de certificado: 192-248-38201

 192-248-38201


 Lcdo. Vicente Talano G.
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



Se otorgó ante mí la escritura de: **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgado por: **RIGOBERTO JOSE BARRENO Y OTRO**, a favor de: **MAURO FERMIN ESCOBAR GAVILANES Y OTRO**, y en fe de ello confiero esta **Primera Copia** Certificada, hoy día 08 de Agosto del dos mil diecinueve.-



[Handwritten signature]
DOCTOR WILSON RAMIRO MAYORGA MAYORGA
Dr. Wilson Ramiro Mayorga
NOTARIO PRIMERO DE AMBATO
CANTON AMBATO



NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga - Notario Séptimo- Dirección Edif 500 Calle Castillo 06-48 y Juan Benigno Vela - Teléfono: 2825790

**ACTA DE RAZÓN DE MARGINACIÓN**

Razón: se tomó nota al margen de la escritura pública matriz de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA FABRILCARGA CIA. LTDA, con el Folio número 35409, Tomo número 71, celebrada en la Notaria Séptima del cantón Ambato el uno de Noviembre del año dos mil siete **De la Cesión de Participaciones** que antecede, celebrada en la Notaria Primera del cantón Ambato a cargo del Doctor Wilson Ramiro Mayorga con el número de protocolo 20191801001P01076 el ocho de Agosto del año dos mil diecinueve. Ambato dieciséis de Octubre del dos mil diecinueve. Doy fe.-



Dr. JULIO CÉSAR ARTEAGA INTRIAGO
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN AMBATO

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

